



MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

**Circular informativa de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación sobre el Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.**

Ante las dudas surgidas en torno a la exigencia del Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas para aquellos estudiantes que hayan cursado o se encuentren cursando enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Pedagogía o en Psicopedagogía y como complemento a la anterior circular de 5 de noviembre de 2009, se informa lo siguiente:

Primero – Quienes estuvieran cursando las enseñanzas a las que se refiere la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y tuvieran cursados 180 créditos de las citadas enseñanzas de pedagogía y psicopedagogía de antes del 1 de octubre de 2009, se considerará que tienen acreditada la formación pedagógica y didáctica estipulada en el artículo 100.2 de la citada Ley Orgánica.

A estos efectos las Universidades realizarán la correspondiente certificación acreditativa.

Segundo - Aquellos estudiantes que no acrediten la superación de los 180 créditos a que se refiere el apartado anterior, antes del 1 de octubre de 2009, deberán cursar, una vez obtenido el correspondiente título, el Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria.

Tercero – El Ministerio de Educación propondrá al Consejo de Universidades, a través de su Comisión de rama de CC Sociales y Jurídicas, la adopción de un acuerdo que facilite un procedimiento homogéneo de reconocimiento de los créditos cursados en las indicadas titulaciones correspondientes a competencias propias del citado Master.

Madrid 14 de julio de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Miguel Soler García**

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE POLÍTICA UNIVERSITARIA**

**Juan José Moreno Navarro**